

## **BASES LEGALES:**

### **1. ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETIVOS Y CATEGORÍAS DEL CONCURSO DE CEMENTERIOS**

FUNESPAÑA DOS, S.L.U., mercantil con NIF B-88594478, y domicilio sito en la calle Doctor Esquerdo nº138, 5ª planta, 28007-Madrid (en adelante "Funespaña" o "entidad organizadora"), a través de la revista "ADIÓS Cultural" la cual edita, convoca la **VIII Edición Concurso de Cementerios** (en lo sucesivo, también podrá denominarse el "Concurso") con los objetivos de:

- I. Reconocer el interés histórico, social, medio ambiental, artístico y patrimonial de los cementerios de España.
- II. Reivindicarlos como lugares llenos de recuerdos, siendo una parte muy importante de las ciudades y pueblos que debe ser conservada y puesta en valor.
- III. Concienciar a la ciudadanía del importante patrimonio que albergan estos recintos y desdramatizar el concepto de la muerte como parte del ciclo de la vida.
- IV. Fomentar su potencial como recurso turístico.

#### Categorías:

El Concurso se estructura en cuatro categorías:

- Mejor Cementerio: recinto funerario que ostente un patrimonio histórico, artístico o cultural significativo y que sea apto para la prestación a la ciudadanía de los servicios que le son propios.
- Mejor Monumento: pieza artística de valor patrimonial y social.
- Mejor iniciativa medioambiental: constituye un requisito preceptivo para la participación en esta categoría y, por ende, para la valoración de las candidaturas concurrentes, que la iniciativa medioambiental haya comenzado a ejecutarse a la fecha en la que el participante envíe a la entidad organizadora la documentación para la inscripción relacionada en la cláusula 3 de estas bases legales.
- Mejor actividad pública: actividades que se realicen en el recinto de carácter público.

### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en las distintas categorías del Concurso todas las instituciones u organizaciones públicas o privadas, persigan o no un fin lucrativo (fundaciones, asociaciones, empresas privadas, públicas, mixtas y resto de entidades del sector público, incluyendo administraciones públicas, etc.), que sean propietarias o gestionen en virtud de cualquier título cementerios en el

territorio español (en lo sucesivo, se denominarán conjuntamente como los “concurstantes” o los “participantes” e individualmente como el “concurstante” o el “participante”).

Los concursantes podrán participar en las categorías que deseen, admitiéndose solamente una candidatura o propuesta por categoría y participante, con la única excepción de que los ganadores de las ediciones anteriores no podrán presentarse a la categoría por la que ya han sido premiados.

### **3. INSCRIPCIÓN**

Para participar en cualquiera de las categorías antes mencionadas, los concursantes deberán enviar la siguiente documentación y datos de contacto al correo electrónico [info@revistaadios.es](mailto:info@revistaadios.es) o bien introduciéndolos en el formulario que estará en la web de la revista Adiós Cultural: [www.revistaadios.es](http://www.revistaadios.es), en el espacio dedicado a la VIII Edición Concurso de Cementerios.

Datos generales:

- Denominación o razón social del concursante y nombre del cementerio.
- Declaración fechada y firmada por el representante legal del concursante, identificándole claramente, en la que se afirme que tiene poder bastante para decidir sobre la participación de su representada en las categorías del Concurso que correspondan.
- Nombre de la persona, correo electrónico y teléfono de contacto del participante a efectos de notificaciones en relación con el Concurso.
- Categoría/s a las que se presenta.
- Documento pdf explicando los motivos por los que considera interesante su candidatura. Esta explicación podrá estar redactada en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado. No obstante, si se redactase en lengua distinta del castellano será preceptivo aportar copia traducida al castellano.
- Documentación gráfica: Fotografías en formato JPG en color o blanco/negro de 3000x4000px (máximo 5 fotografías) o vídeo.

### **4. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS**

Los participantes del Concurso, con independencia de la fase o estado en el que éste se encuentre, serán excluidos de las categorías en las que concurren si tuviera lugar alguna de las siguientes causas:

- (i) Si la documentación para la inscripción en alguna de las categorías del Concurso indicada en la cláusula 3 (datos generales) de las presentes bases legales se enviase al correo electrónico [info@revistaadios.es](mailto:info@revistaadios.es), o se presentara a través del formulario de inscripción habilitado al efecto en la página web de la Revista Adiós Cultural, ya finalizado el plazo de admisión de candidaturas recogido en la cláusula 5.

- (ii) Si no se remitiese o presentase en su totalidad, dentro del plazo de admisión, la documentación para la inscripción y, habiendo sido requerido por la entidad organizadora para su aportación completa en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha aportación no se produjera.
- (iii) Si la documentación para la inscripción facilitada en un primer momento no permite, a criterio de la entidad organizadora, valorar la candidatura o participación de la institución, empresa o entidad y, tras haber sido requerido el participante para la subsanación en el plazo de siete días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, dicha subsanación no se hubiera llevado a cabo.
- (iv) La inexactitud, fraude o falta a la verdad detectada por la entidad organizadora del Concurso en la documentación para la inscripción.
- (v) Si la entidad del sector público, institución o empresa participante no fuera propietaria de o no gestionase ningún cementerio en territorio español.
- (vi) Si el participante volviese a concurrir en una categoría que ya hubiese ganado en alguna edición anterior del Concurso, será excluido de dicha categoría.
- (vii) La inscripción o participación en la categoría de "Mejor iniciativa medioambiental" sin que la citada iniciativa hubiese comenzado a ejecutarse a la fecha de remisión o presentación de la documentación para la inscripción.

## 5. PLAZO DE ADMISIÓN Y CALENDARIO DE DESARROLLO DEL CONCURSO

### 5.1. Plazo de admisión.

El plazo de admisión de participaciones o candidaturas para cualquiera de las categorías del Concurso comenzará **el día 1 de agosto de 2023 a las 00:00 horas y finalizará el día 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas**. Una vez presentada dentro del plazo de admisión la documentación para la inscripción (datos generales), la compañía organizadora confirmará al concursante su recepción y, en su caso, la necesidad de subsanación o aportación complementaria de documentación.

### 5.2. Calendario establecido para las categorías de "Mejor Cementerio", "Mejor Monumento" "Mejor actividad pública" y "Mejor Iniciativa Medioambiental".

Personal de Funespaña, a su libre criterio, efectuará una preselección de entre todas las entidades que se hayan inscrito en las categorías correspondientes del Concurso. Así, el día 1 de octubre de 2023, se anunciarán los preseleccionados en la web de la revista Adiós Cultural ([www.revistaadios.es](http://www.revistaadios.es)) quienes adquirirán la condición de concursantes definitivos.

Igualmente, durante el mismo mes de octubre los usuarios que visiten la página señalada elegirán en una votación abierta online, a su libre criterio, las

candidaturas finalistas de esta edición del Concurso. Para poder votar los usuarios tendrán que cumplimentar un formulario que se habilitará al efecto, llegado el momento, en la web citada y en el que tendrán que indicar un correo electrónico.

Posteriormente, en noviembre de 2023, un jurado conformado por profesionales del sector funerario y por especialistas en arte, historia y medioambiente, así como un experto independiente en este último campo, elegirán, de entre los finalistas resultantes de la votación popular, a los ganadores de cada una de las categorías del concurso y a los clasificados en segundo y tercer lugar en las categorías de Mejor Cementerio, Mejor Monumento y Mejor actividad pública. Estos resultados se darán a conocer en el acto de entrega de premios.

En concreto, el jurado determinará el participante ganador y el segundo y tercer clasificado de las categorías de Mejor Cementerio, Mejor Monumento y Mejor actividad pública.

Por su parte, el especialista en medioambiente determinará el participante ganador de la categoría Mejor iniciativa medioambiental, no existiendo segundo y tercer clasificado en esta rama del Concurso.

#### 5.3. Publicación de los resultados de las distintas categorías del Concurso.

Del periodo del mes de noviembre de 2023 a febrero de 2024 se publicarán en la página web de la revista ADIÓS Cultural, así como en su edición impresa y en la página web de Funespaña ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)):

- (i) La decisión del jurado en las categorías de “Mejor Cementerio”, “Mejor Monumento” y “Mejor actividad pública”.
- (ii) La decisión del profesional especializado en medio ambiente en la categoría “Mejor iniciativa medioambiental”.

Dentro del plazo indicado en este apartado 5.3., y con anterioridad a la publicación de los resultados del Concurso, la entidad organizadora comunicará vía correo electrónico a los participantes que proceda el hecho de que la candidatura presentada por su parte ha pasado a ser finalista del Concurso en la categoría correspondiente.

#### 5.4. Entrega de los premios.

La ceremonia o acto de entrega de los premios se llevará a cabo durante el plazo de noviembre de 2023 a febrero de 2024. La fecha, hora y lugar exactos de la ceremonia de entrega de los premios se confirmará con una antelación suficiente para que los participantes finalistas puedan acudir a ella. En dicho acto de entrega se desvelarán in situ los ganadores por cada una de las categorías y los clasificados en segundo y tercer lugar en las categorías de Mejor Cementerio, Mejor Monumento y Mejor actividad pública.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la elección de los participantes ganadores en cada una de las categorías y del tercer y segundo clasificado en las categorías de Mejor Cementerio, Mejor Monumento y Mejor actividad pública se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Mejor cementerio: se tomarán en consideración los valores artístico, histórico y social, su singularidad, el grado de conservación y la implicación con la sociedad.
- Mejor monumento: se tomarán en consideración los valores artístico, histórico y social, su singularidad y el grado de conservación.
- Mejor iniciativa medioambiental: se tomará en consideración el valor social, la singularidad de la iniciativa y la implicación con la sociedad.
- Mejor actividad pública: se tomará en consideración el valor social, la singularidad de la actividad y la implicación con la sociedad.

## **7. PREMIOS**

Los premios que se otorgarán a los concursantes ganadores de las distintas categorías son los siguientes:

- Mejor cementerio: 2.000 €
- Mejor monumento: 1.000 €
- Mejor iniciativa medioambiental: 1.000 €
- Mejor actividad de puertas abiertas al público: 1.000 €

Los premios que consistan en cuantías dinerarias se ingresarán en la cuenta bancaria facilitada en su debido momento por cada concursante ganador, previa petición de Funespaña. En el caso de que el concursante esté sujeto al impuesto de sociedades estas cuantías dinerarias serán objeto de retención e ingreso a cuenta conforme al artículo 128 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y a los artículos 60 y 62 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Por consiguiente, las cantidades económicas líquidas o totales que recibirán los concursantes ganadores sujetos al impuesto de sociedades serán inferiores a las reflejadas en esta cláusula.

Asimismo, se obsequiará a todos los finalistas con una placa conmemorativa por el hecho de haber participado en el Concurso y a los ganadores de las categorías, además, con un trofeo.

## **8. INCLUSIÓN EN LA “RUTA DE CEMENTERIOS DE ESPAÑA”.**

Las fotografías, explicaciones o identificación del cementerio que se hubieran acompañado por los participantes en la documentación para la inscripción en

el Concurso, con independencia de la categoría en la que se concurra, serán incluidas, en parte o en su totalidad, en la sección "Rutas de Cementerios de España" de la página web [www.revistaadios.es](http://www.revistaadios.es), con la finalidad de dar a conocer a los cementerios titularidad de o gestionados por los concursantes.

#### **9. DECISIONES DEL JURADO Y DEL ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, RESULTADO DE LA VOTACIÓN ABIERTA AL PÚBLICO Y DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.**

Las decisiones del jurado y del experto independiente en medioambiente adoptadas en el seno del Concurso son inapelables, inimpugnables o irrecurribles.

Bien el jurado o el experto independiente en medioambiente según la categoría de la que se trate, o bien Funespaña, podrán declarar desierto una categoría concreta del Concurso si no participase en ella ninguna organización o institución o, habiendo concurrido a ésta, sus candidaturas hubiesen sido excluidas.

De la misma manera, Funespaña podrá declarar desierto en su totalidad el Concurso cuando no hubiese participado en él ninguna institución u organización en ninguna categoría, o cuando todas las candidaturas de los participantes que hubieran concurrido en alguna de las categorías del Concurso hubiesen sido excluidas.

#### **10. CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS FOTOGRAFÍAS APORTADAS COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO.**

En virtud de la presente cláusula, los concursantes ceden a FUNESPAÑA DOS, S.L.U. de manera no exclusiva, a título gratuito y durante el plazo de 15 años a contar desde la fecha de envío o por correo electrónico o presentación a través de formulario web de la documentación para la inscripción en el Concurso, con posibilidad de prórroga, los derechos de explotación de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre las fotografías aportadas como parte de dicha documentación, para que FUNESPAÑA DOS, S.L.U. pueda publicarlas y mantenerlas publicadas en su página web ([www.funespana.es](http://www.funespana.es)), en la página web de la revista ADIÓS Cultural ([www.revistaadios.es](http://www.revistaadios.es)) y en la edición impresa de la citada revista, con la finalidad de promocionar el Concurso, los cementerios, monumentos que se encuentren en ellos, iniciativas medioambientales y actividades abiertas objeto de las candidaturas.

Llegada la finalización de la cesión de los derechos de explotación establecida en esta cláusula, dicha cesión se prorrogará tácitamente por periodos anuales sucesivos, en los mismos términos y condiciones que los reflejados en el párrafo anterior exceptuando la duración, salvo que alguna de las partes (FUNESPAÑA DOS, S.L.U. o el concursante) hubiera manifestado por escrito y con una

antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de la cesión, su oposición a prorrogarla o su voluntad de darla por terminada.

## **11. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, FUNESPAÑA DOS, S.L.U. informa a todos los participantes de que es la responsable del tratamiento de los datos personales de sus representantes legales y de los empleados o personas de contacto designadas a estos efectos (en adelante "los interesados"), llevado a cabo en el contexto del Concurso.

FUNESPAÑA DOS, S.L.U., con NIF núm. B88594478, tiene su domicilio sito en la calle Doctor Esquerdo nº138, 5ª planta, 28007-Madrid y su número de teléfono de contacto es 917003020. El correo electrónico del delegado de Protección de Datos es Dfundpo@funespana.es.

Funespaña tratará los datos personales de los interesados que hubiera recabado para la finalidad de gestionar la participación en el Concurso de las entidades a las que representan o para las que prestan servicios, incluyendo los trámites de inscripción, la entrega efectiva de los premios y la resolución de dudas, consultas o reclamaciones respecto al Concurso.

La base de legitimación de los tratamientos que se realicen para la anterior finalidad es el consentimiento informado del interesado.

Los datos personales de los interesados serán conservados hasta la finalización del Concurso. No obstante, los datos podrán conservarse con posterioridad a dicha finalización, debidamente bloqueados, con el fin de que Funespaña pueda hacer frente a posibles responsabilidades dimanantes de la relación con los participantes en el ámbito del Concurso, hasta la fecha en la que prescriban las acciones civiles que pudiesen corresponder o las infracciones en materia de protección de datos que se pudieran producir. Tras el transcurso del plazo de prescripción de las acciones e infracciones mencionadas, Funespaña procederá a la supresión de los datos personales.

Funespaña podrá comunicar los datos personales de los interesados a autoridades y administraciones públicas, a entidades financieras y a empresas o profesionales individuales que presten servicios a Funespaña de marketing, publicidad y comunicación, tecnológicos, informáticos, jurídicos, de edición, imprenta o maquetación. Estas comunicaciones únicamente se harán en el contexto del Concurso.

Funespaña no realizará transferencias internacionales de datos personales y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre estos.

Los interesados no están obligados en ningún caso a comunicar sus datos personales a Funespaña. No obstante, si no realizan la comunicación de sus datos, las organizaciones o instituciones a las que representen o para las que desempeñen servicios no podrán participar en el Concurso.

Los interesados tendrán derecho a solicitar a Funespaña el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. También podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/> ). Funespaña no ejecutará decisiones individuales automatizadas sobre los datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a Funespaña dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal o domicilio señalado en esta cláusula, bien a la siguiente dirección de correo electrónico [Dfundpo@funespana.es](mailto:Dfundpo@funespana.es) , adjuntando en ambos casos fotocopia acreditativa del documento nacional de identidad/NIE/pasaporte o documento identificativo equivalente.

Los concursantes se obligan a poner en conocimiento de sus representantes, empleados o personas de contacto en relación con el Concurso el contenido de esta cláusula.

## **12. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES LEGALES**

Las presentes bases legales estarán disponibles para todas las organizaciones e instituciones interesadas en la página web de la Revista "ADIÓS Cultural" desde el día 1 de agosto de 2023, fecha de su publicación.

## **13. RESERVAS**

Funespaña se reserva el derecho de suspender o cancelar el Concurso por causas de fuerza mayor, organizativas o de producción que así lo requieran. En el caso de que se produzca la suspensión o cancelación del Concurso se publicará un aviso en la página web de la Revista "ADIÓS Cultural ". Igualmente, Funespaña se reserva el derecho de cambiar las fechas recogidas en la cláusula 5 de estas bases legales sin necesidad de justificar causa alguna. Si Funespaña fuese a modificar alguna de las fechas citadas se publicará también un aviso en la página web de la Revista ADIÓS Cultural.

Respecto a la votación abierta al público en las distintas categorías del Concurso, Funespaña se reserva el derecho a llevar a cabo las acciones de investigación que considere necesarias para verificar que los correos electrónicos facilitados por los votantes se corresponden realmente con una persona y que una misma persona no vota más de una vez.

## **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

La participación en el Concurso mediante el envío por correo electrónico o presentación a través de formulario web de la documentación para la inscripción (datos generales) supone la aceptación de estas bases legales.

## **15. CONSULTAS, QUEJAS O RECLAMACIONES**

Si algún participante tuviese alguna duda respecto al Concurso o quisiera plantear alguna queja o reclamación podrá contactar con Funespaña, organizadora y responsable del Concurso, a través del correo electrónico [info@revistaadios.es](mailto:info@revistaadios.es)